

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
Apartado 4048
San Juan, Puerto Rico 00905

EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS
DE PUERTO RICO

-y-

UNION DE EMPLEADOS DE OFICINA &
PROFESIONALES DE LA AUTORIDAD DE
EDIFICIOS PUBLICOS

CASO NUM. PC-136

D-999

DECISION Y ORDEN DE CLARIFICACION
DE UNIDAD APROPIADA

El 13 de noviembre de 1984, se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinador sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada en el caso de epigrafe, el cual recomendaba que la plaza de nueva creación, Secretaria Administrativa II, que ocupaba la Sra. Eunice Alvarado de Polo en la División de Personal y Relaciones Industriales en la Autoridad de Edificios Públicos, quede excluida de toda unidad apropiada de negociación colectiva por ser de naturaleza confidencial. La unión peticionaria no radicó Excepciones a dicho Informe a pesar de estar apercebida de su derecho a así hacerlo.

Luego de examinar el expediente completo del caso determinamos adoptar en su totalidad el Informe de la Jefe Examinador como nuestra Decisión y Orden, haciéndolo formar parte de la misma.

ORDEN

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que la plaza

de nueva creación, Secretaria Administrativa II, ocupada por la Sra. Eunice Alvarado de Polo en la División de Personal y Relaciones Industriales de la Autoridad, quede excluida de toda unidad apropiada de negociación colectiva en la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, por ser de naturaleza confidencial.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de enero de 1985.



Fdo. Luis P. Nevares Zavala
Presidente

Fdo. Samuel de la Rosa Valencia
Miembro Asociado

NOTIFICACION

Certifico: Que en el día de hoy he enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

- 1- Lcdo. Manuel A. Núñez
Housing Investment Bldg., Suite 810
Ave. Ponce de León 416
Hato Rey, Puerto Rico 00918
- 2- Unión de Empleados de Oficina y Profesionales
de la Autoridad de Edificios Públicos
Apartado 40820, Minillas Station
Santurce, Puerto Rico 00940

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de enero de 1985.

Fdo. Noemí Gerena de Rivera
Secretaria de la Junta Auxiliar

Estado Libre Asociado De Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
Apartado 4048
San Juan, Puerto Rico 00905

EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS

- y -

UNION DE EMPLEADOS DE OFICINA Y
PROFESIONALES DE LA AUTORIDAD DE
EDIFICIOS PUBLICOS DE PUERTO RICO

Caso Núm. PC-136

INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA JEFE EXAMINADORA
SOBRE LA PETICION DE CLARIFICACION DE LA
UNIDAD APROPIADA

De conformidad con la Resolución que expidió la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en adelante denominada la Junta, el día 12 de agosto de 1980, en el caso de Autoridad de Edificios Públicos, Núm. PC-64 1/, la Jefe Examinadora que suscribe expide el presente Informe en este caso.

El 9 de febrero de 1979, la Autoridad de Edificios Públicos, en adelante denominada la Autoridad, la S. I. U. de Puerto Rico, Caribe y Latinoamérica, AFL-CIO y la Unión de Empleados de Oficina y Profesionales de la Autoridad de Edificios Públicos, en adelante la Petitioner, suscribieron un Acuerdo de Elección por Consentimiento.2/

1/ La aludida Resolución autoriza a la Jefe Examinadora a someter a la Junta un informe con copia a las partes exponiendo los hallazgos de la investigación que se realice en casos sobre clarificaciones de la unidad apropiada con sus conclusiones y recomendaciones. La misma Resolución le concede a las partes diez (10) días laborables e improrrogables siguientes a la fecha de recibo del Informe para radicar, si así lo desean, excepciones simultáneas al mismo para la Junta tomar la acción correspondiente luego de considerar el expediente completo del caso, incluidos el Informe de la Jefe Examinadora, así como las excepciones de las partes, si las hubiese. Este procedimiento excluye los casos que el Presidente de la Junta considere inmeritorios, los cuales podrá desestimar.

2/ Autoridad de Edificios Públicos, P-3371

En el susodicho Acuerdo acordaron como apropiada la siguiente unidad:

"Todos los empleados profesionales empleados por la Autoridad en las clasificaciones de Bachiller en Arquitectura, Bachiller en Ingeniería, Ingenieros I y II, Contadores I, II y III, Arquitectos I, II y III, Planificador de Proyectos Arquitectónicos I, II y III, Técnicos de Administración I, II y III, Técnicos de Planificación I y II, Programador de Sistemas I II, Funcionarios Ejecutivos I y II y la Funcionaria Ejecutiva que trabaja en la Sección de Liquidación de Contratos, incluidos los empleados bajo el Programa CETA; excluidos: ejecutivos, supervisores, administradores, empleados íntimamente ligados a la gerencia (closely allied to management), empleados confidenciales, empleados con conflictos de intereses, guardianes empleados por contrato, empleados irregulares, empleados comprendidos en otras unidades de negociación colectiva y toda otra persona con poderes para emplear, despedir, ascender, disciplinar o de otra manera variar el status de los empleados o hacer recomendaciones al efecto."

A virtud del referido Acuerdo se celebraron unas elecciones obreras el 7 de marzo de 1979 en las cuales la Peticionaria obtuvo la mayoría. Por lo tanto, el 15 de marzo de 1979 fue certificada como la representante exclusiva de los empleados profesionales mencionados en la unidad apropiada antes descrita.

El 7 de octubre de 1980, la Peticionaria radicó una Petición para Clarificación de la Unidad Apropiada en la que alegó que se ha suscitado una disputa sobre la clarificación de la susodicha unidad apropiada. Dicha disputa está vinculada con la plaza de nueva creación de Secretaria Administrativa II que ocupa la Sra. Eunice Alvarado de Polo en la División de Personal y Relaciones Industriales en la Autoridad. La misma consiste en que la Peticionaria sostiene que la plaza que ocupa la Sra. Eunice Alvarado de Polo debe estar excluida en la unidad apropiada ya que las labores que realiza son propias de la unidad de oficina. Por otro lado, la Autoridad sostiene que la referida plaza debe estar excluida de la unidad apropiada ya que la misma es una confidencial.

La División de Investigaciones de la Junta realizó una investigación sobre la clasificación de empleo que ocupa la Sra. Eunice Alvarado de Polo. La misma suministró suficiente información para hacer una recomendación específica en cuanto a la misma. Dicha

recomendación y los fundamentos en que se apoya, se exponen en el Informe que sometemos a continuación.

La Sra. Eunice Alvarado de Polo, ocupa el puesto de Secretaria Administrativa II. El mismo no está incluido ni excluido de la unidad apropiada como tal, ya que como hemos dicho es uno de nueva creación.

Las funciones consisten en tomar dictados en taquigrafía y transcribir cartas, memorandos, propuestas y minutas para la firma del Director de Personal y/o Director Ejecutivo; preparar a maquinilla informes de investigaciones de querellas y propuestas de reclasificación de puestos para la firma del Director Ejecutivo, cartas de traslado, cambios de horario, solicitudes de licencias y contestaciones de querellas de las unidades contratantes de la Autoridad especialmente de la unidad de oficina y profesionales; colaborar en el control y mantenimiento del archivo de la División de Personal y Relaciones Industriales y sustituir a las secretarías administrativas de los Directores del Departamento, Directores Regionales y Administradores de Edificio. Su función primordial es la de colaborar y/o sustituir a la secretaria del Director de Personal y Relaciones Industriales. Su jefe inmediato es el Lcdo. Sigfredo Fontánez Fontánez, quien ocupa el puesto de Jefe de Personal y Relaciones Industriales en la Autoridad. Este tiene que ver directamente con los asuntos obrero-patronales y de personal que incluyen, entre otras cosas, las negociaciones de los convenios colectivos; la representación de la Autoridad en los casos ante el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la participación en la formulación de la política obrero-patronal de la empresa, la atención a los problemas de clasificaciones, reclasificaciones, salarios, etc. y el asesoramiento en estos extremos al Director Ejecutivo de la Autoridad.

Entendemos que Eunice Alvarado de Polo en su relación directa con el Director de Personal y Relaciones Industriales se entera de las demandas y contrademandas.

que surgen durante la negociación de los convenios colectivos en dicha área, ya que ella redacta algunas de ellas y se entera de otras mediante la correspondencia que recibe para su jefe y por conversaciones sostenidas con él. Como ella también sustituye a las demás secretarías administrativas de Directores, está en relación por vía de sustitución en funciones que participan en la elaboración y ejecución de las normas obrero-patronales.

Por lo anterior, concluimos que el puesto de Secretaria Administrativa II de Oficina de Personal y Relaciones Industriales cae dentro del concepto de confidencialidad que la Ley y las normas de la Junta consideran. Concluimos, además, que ella es una empleada confidencial, la cual debe estar excluida de toda unidad apropiada de negociación colectiva en la Autoridad. Recomendamos a la Junta que así la considere.

De conformidad con la Resolución expedida por la Junta el día 12 de agosto de 1980, las partes tienen derecho a radicar excepciones simultáneas al presente informe dentro de los diez (10) días laborables e improrrogables siguientes al recibo del mismo. Luego de transcurridos esos diez (10) días, el expediente completo del caso, incluidos el informe del Jefe Examinador y las excepciones de las partes, si las hubiere, pasará a la consideración de la Junta para la decisión correspondiente.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de noviembre de 1984.

Fdo. Olga Iris Cortés Coriano
Jefe Examinadora

NOTIFICACION

CERTIFICO: Que en el día de hoy he enviado por correo certificado copia del presente Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador, a:

- 1.- Lcdo. Manuel A. Núñez
Housing Investment Bldg., Suite 810
Avenida Ponce de León 416
Hato Rey, Puerto Rico 00940



2.- Unión de Empleados de Oficina y Profesionales
de la Autoridad de Edificios Públicos
Apartado 40820, Minillas Station
Santurce, Puerto Rico 00940

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de noviembre de 1984.

Fdo. Noemí Gerena Rivera
Secretaria de la Junta Auxiliar

